

IT_10 GESTIÓN DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DE TITULACIONES

CONTROL DE CAMBIOS			
Código	Versión	Fecha de la versión	Motivo de la actualización
IT_10	1	04/07/2024 (Ratificación: 09/04/2025)	Creación de la IT y aprobación en la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias y posterior ratificación en la Junta de Facultad.

1. OBJETIVO

Gestionar los procesos de verificación, modificación y extinción de las titulaciones de Grado impartidas en la Facultad de Ciencias, ajustándose a lo indicado en los procesos estratégicos PE_02 (Anexo I), PE_03 (Anexo II) y PE_04 (Anexo III) del Sistema Interno de Garantía de Calidad de la UAH.

2. RESPONSABLE/S DE LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

Equipo Decanal de la Facultad de Ciencias

Secretaría de Decanato de la Facultad de Ciencias

Coordinador/a de Calidad de la Sección correspondiente

Comisión Docente de la titulación correspondiente o comisión creada al efecto

Consejos de los Departamentos implicados en la docencia

Junta de Facultad

3. DESCRIPCIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE TRABAJO

VERIFICACIÓN DE TITULACIONES:

Descripción de la acción	
1.	Desde la Secretaría del Decanato se envía la convocatoria a la Comisión Docente correspondiente para definir los detalles del nuevo plan de estudios. En caso de que se considere oportuno, se podrá nombrar una comisión específica para el nuevo título. La comisión competente solicita y elabora, si procede, la solicitud de informe preceptivo de la Comunidad de Madrid al Vicerrectorado con competencias en la materia.
2.	El Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias remite el informe preceptivo a los directores/as de los Departamentos implicados, para aprobar en Consejo de Departamento su participación en la docencia del título.
3.	La Junta de Facultad aprueba el informe preceptivo.
4.	El Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias envía el informe preceptivo al Vicerrectorado con competencias en estudios de grado, con copia al Vicerrectorado con competencias en gestión de la calidad, siguiendo lo establecido en el PE_02
5.	Una vez recibido el informe favorable de la Comunidad de Madrid, la comisión competente define los

Aprobado por la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias el 04/07/2024 y ratificado en la Junta de Facultad el 09/04/2025.

Consulte la última versión aprobada en la [página la web de la Facultad de Ciencias](#).

	<p>detalles del nuevo plan de estudios y crea un grupo de trabajo del que formarán parte, al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Decano/a El Vicedecano/a con competencias en el grado a verificar (si procede) El Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias El Coordinador/a de Calidad con competencias en el grado a verificar (si procede)
6.	El Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias se pone en contacto con el Vicerrectorado con competencias en estudios de grado y Vicerrectorado con competencias en gestión de la calidad para recibir información sobre el proceso y que se indiquen los documentos que se deben cumplimentar, así como recibir asesoramiento sobre su correcta cumplimentación.
7.	El responsable del proceso de verificación se encarga de cumplimentar toda la información necesaria para realizar el proceso, con el apoyo de la comisión docente con competencias en la titulación y del Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias.
6.	La Memoria de Verificación se eleva a aprobación por la Junta de Facultad.
7.	El Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias envía la memoria al Vicerrectorado con competencias en gestión de estudios de grado, con copia al Vicerrectorado con competencias en gestión de la calidad, para su procesamiento y aprobación por el resto de los órganos de la UAH.
8.	Si en el proceso de verificación se reciben alegaciones por parte de la agencia de evaluación, las alegaciones son estudiadas y solventadas por el responsable de la titulación y por parte de la comisión competente, si procede.

MODIFICACIÓN DE TITULACIONES:

Descripción de la acción	
1.	Una vez recibida una solicitud de modificación de un título existente, el Decanato convoca, previa aprobación por parte de la Junta de Facultad, la Comisión Docente correspondiente para definir el alcance de las modificaciones. En caso de que la Junta de Facultad lo considere oportuno, se podrá nombrar una comisión específica.
2.	<p>La comisión competente define las modificaciones necesarias y crea un grupo de trabajo del que formarán parte, al menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> El Decano/a El Vicedecano/a con competencias en el título El Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias El Coordinador/a de Calidad del grado a modificar
3.	El Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias se pone en contacto con el Vicerrectorado con

Aprobado por la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias el 04/07/2024 y ratificado en la Junta de Facultad el 09/04/2025.

Consulte la última versión aprobada en la [página la web de la Facultad de Ciencias](#).

	competencias en estudios de grado y con el Vicerrectorado con competencias en gestión de la calidad para recibir información sobre el proceso y que se indiquen los documentos que se deben cumplimentar, así como recibir asesoramiento sobre su correcta cumplimentación.
4.	El Vicedecano/a del grado a modificar será el responsable de cumplimentar toda la información necesaria para realizar el proceso, con el apoyo del Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias y el Coordinador/a de Calidad de la titulación.
5.	El Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias remite, si procede, el borrador de la Memoria de Modificación a los directores/as de los Departamentos implicados en la modificación de la titulación, para su aprobación en Consejo de Departamento.
6.	Tras la aprobación del borrador por parte de los Departamentos, la Memoria de Modificación es aprobada por la Junta de Facultad.
7.	El Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias envía la memoria al Vicerrectorado con competencias en estudios de grado, con copia al Vicerrectorado con competencias en gestión de la calidad, para su procesamiento y aprobación por el resto de los órganos de la UAH.
8.	Si en el proceso de modificación se reciben alegaciones por parte de la agencia de evaluación: <ul style="list-style-type: none"> a. Las alegaciones son estudiadas y solventadas por parte de los miembros del grupo de trabajo. b. Si se requiere realizar alguna modificación que afecte al plan de estudios, se convocará a la comisión competente.

EXTINCIÓN DE TITULACIONES:

Descripción de la acción	
1.	La propuesta de extinción de una titulación se hará siguiendo los pasos acordados por la Junta de Facultad, ajustándose a lo indicado en el artículo 34.8 del RD 822/2021, que deberá proponer el modo en el que ésta se realizará y los plazos necesarios para finalizar el proceso, garantizando los derechos académicos de los/as estudiantes que se encuentran cursando dichos estudios.
2.	El Coordinador/a de Calidad de la Facultad de Ciencias comunica la extinción aprobada por Junta de Facultad al Vicerrectorado con competencias en estudios de grado, con copia al Vicerrectorado con competencias en gestión de la calidad, para su procesamiento y aprobación por el resto de los órganos de la UAH.
3.	El Decanato proporcionará la información necesaria a los/as estudiantes respecto a las opciones de finalización o, en su caso, adaptaciones disponibles.

4. ANEXOS (si procede)

Anexo I: [PE_02: Diseño y verificación de titulaciones](#)

Anexo II: [PE_03: Modificación de titulaciones](#)

Anexo III: [PE_04: Extinción de titulaciones](#)

Aprobado por la Comisión de Calidad de la Facultad de Ciencias el 04/07/2024 y ratificado en la Junta de Facultad el 09/04/2025.

Consulte la última versión aprobada en la [página la web de la Facultad de Ciencias](#).